



<b>Título:</b>	<b>CORRECCIÓN DE ERRORES EN LISTA DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL</b>
<b>Origen:</b>	Ayuntamiento
<b>Categoría:</b>	Empleo público
<b>Descripción:</b>	CORRECCIÓN DE ERRORES EN LISTA DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES, TÉCNICO-ADVO Y DOCENTE PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN VARIAS CALLES"

El 18 de Mayo de 2023 se publican los acuerdos adoptados por la Comisión de Empleo-Tribunal de Selección relativos a las alegaciones presentadas, elevación definitiva de puntuaciones otorgadas a los alumnos-trabajadores según colectivos prioritario y no prioritario y propuesta al Alcalde-Presidente de contratación de los alumnos-trabajadores (8), Técnico-Administrativo y Docente del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional denominado "Pavimentación y Reparación de varias calles de la localidad".

Resultando que en dichos acuerdos se hace constar la estimación de la alegación de Doña Verónica Carrero Martínez, incluyéndola en el listado de alumnos-trabajadores NO PRIORITARIOS porque participó en el programa de Taller de Empleo del 1/06/2014 al 30/11/2014, tal y como consta en el informe emitido por la Administración Pública competente.

Resultando que en la publicación del listado definitivo de alumnos-trabajadores No prioritarios, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página Web del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, se ha omitido a Doña Verónica Carrero Martínez.

Es por lo que procede corregir la publicación del 18 de Mayo de 2023, debiendo quedar ésta con el siguiente tenor literal:

«La Comisión de Empleo-Tribunal de Selección ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Estimar la alegación de Doña Verónica Carrero Martínez, incluyéndola en el listado de alumnos-trabajadores, con la condición de **NO PRIORITARIO** porque participó en un programa de Taller de Empleo del 01/06/2014 al 30/11/2014, tal y como consta en el informe emitido por la Administración Pública competente en esta materia.

**SEGUNDO.-** Desestimar las alegaciones de Doña Sandra Carrero Rodríguez, informándole que en las Bases de la Convocatoria concretamente en la cláusula núm. **11.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES, apartado tercero, dice textualmente:**

**Tendrán prioridad** en el proceso de selección aquellos solicitantes que **NO HAYAN PARTICIPADO EN PROGRAMAS SIMILARES, DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA POR UN PERIODO DE 6**



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

MESES O POR UN PERIODO INFERIOR SI LA BAJA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO SE HUBIERA PRODUCIDO POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL SOLICITANTE, INCLUIDOS AQUELLOS SOLICITANTES QUE YA POSEAN UNA CERTIFICACIÓN PARCIAL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD A DESARROLLAR EN EL PRESENTE PROYECTO DE RECUALIFICACIÓN, SALVO QUE NO EXISTIERAN ALUMNOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS PLAZAS EXISTENTES PARA EL DESARROLLO DE DICHO PROGRAMA.

**TERCERO.**- Eliminar del listado provisional para alumnos-trabajadores del colectivo prioritario a Doña Nancy de los Ángeles Sarabia Pérez ya que según informe de la Administración Pública competente, a día de la fecha figura de Baja como Demandante de Empleo No ocupado.

**CUARTO.**- Elevar a definitiva las puntuaciones provisionales otorgadas para alumnos-trabajadores según colectivos prioritario y no prioritario con el siguiente detalle:

**COLECTIVO PRIORITARIO:**

(LOS QUE NO HAYAN PARTICIPADO EN PROGRAMAS SIMILARES, DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA POR UN PERIODO DE 6 MESES O POR UN PERIODO INFERIOR SI LA BAJA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO SE HUBIERA PRODUCIDO POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL SOLICITANTE, INCLUIDOS AQUELLOS SOLICITANTES QUE YA POSEAN UNA CERTIFICACIÓN PARCIAL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD A DESARROLLAR EN EL PRESENTE PROYECTO DE RECUALIFICACIÓN, SALVO QUE NO EXISTIERAN ALUMNOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS PLAZAS EXISTENTES PARA EL DESARROLLO DE DICHO PROGRAMA):

DNI	PUNTOS
09890978N	5
06271000G	5
06266845N	5
06286375S	4
47363132Z	4
06270736Q	3
06277141G	3
70732704E	2
06279061S	2
06285089V	1
06330115D	1

**\*A igual puntuación se ha desempatado aplicando los siguientes criterios: ha primado el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda en la Oficia de Empleo y en segundo lugar el de mayor edad.**



**COLECTIVO NO PRIORITARIO:**

DNI	PUNTOS	CAUSA: FORMACIÓN RECIBIDA
05728327Q	7	FPRC/2019/013/016
06264531K	7	FPRC/2019/013/016
06263031Q	6	TALLER EMPLEO 1-6-14 AL 30-11-14
53015033X	5	FPRC/2019/013/016
70732529P	4	FPRC/2018/013/00018
06258927Y	4	FPRC/2018/013/00018
06260151B	2	FPTE/2013/00056 (2014)
06288228M	1	FPRC/2018/013/00018

**\*A igual puntuación se ha desempatado aplicando los siguientes criterios: ha primado el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda en la Oficina de Empleo y en segundo lugar el de mayor edad.**

**QUINTO.-** Proponer al Alcalde-Presidente la contratación de los siguientes alumnos-trabajadores (8 plazas) por orden de puntuación y prioridad, debiendo indicar en sus contratos que el porcentaje de formación es del 46,88%:

ORDEN	DNI	PUNTOS
1	09890978N	5
2	06271000G	5
3	06266845N	5
4	06286375S	4
5	47363132Z	4
6	06270736Q	3
7	06277141G	3
8	70732704E	2

**Importante.-** Indicar que a fecha de formalización del contrato, todos los alumnos-trabajadores deberán cumplir el requisito de figurar de **Alta como Demandantes de Empleo no ocupados**.

**Duración del contrato: 6 meses, con fecha de inicio el 1 de Junio de 2023 y de fin el 30 de Noviembre de 2023.**

**Jornada Laboral: 40 horas/semanales**

**Horario: A determinar según el desarrollo del Programa.**

**Retribuciones: Salario Mínimo Interprofesional.**



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

**Documentación a aportar en el Ayuntamiento (Departamento de nóminas y S.Social) antes del 26 de Mayo de 2023:** DNI, Número de Afiliación a la Seguridad Social y Número de Cuenta Bancaria.

**SEXTO.-** Proponer al Alcalde-Presidente la contratación de **DOÑA SARA RODRIGO MUÑOZ** para ocupar el puesto de **TÉCNICO-ADMINISTRATIVO**, al resultar ser el único aspirante que ha participado en las dos Fases del proceso selectivo (Primera Fase: Valoración y Segunda Fase: Entrevista), con el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	PRIMERA FASE	SEGUNDA FASE	PUNTUACIÓN FINAL
SARA RODRIGO MUÑOZ	8,24	3	11,24

**Duración del contrato: 6 meses, con fecha de inicio el 1 de Junio de 2023 y de fin el 30 de Noviembre de 2023.**

**Jornada Laboral: 40 horas/semanales**

**Horario: A determinar según el desarrollo del Programa.**

**SÉPTIMO.-** Proponer al Alcalde-Presidente la contratación de **DON MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA**, profesional autónomo de la construcción, para ocupar el puesto de **DOCENTE** al ser el único aspirante en el proceso selectivo, **pendiente de habilitación por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y con informe previo favorable.**

Indicar que dicho profesional autónomo podrá impartir todos los módulos a excepción del **módulo MF1360\_2**, que según el RD 615/2013, de 2 de Agosto, lo debe impartir un Técnico Superior o Master en prevención de riesgos laborales, que cuente con un año de experiencia profesional como prevencionista en la construcción. Para ello el Ayuntamiento de Pedro Muñoz formalizará un contrato menor un Técnico Superior que cumpla los requisitos antes relacionados.

**Duración del contrato: 6 meses, con fecha de inicio el 1 de Junio de 2023 y de fin el 30 de Noviembre de 2023.**

**Jornada Laboral: 40 horas/semanales**

**Horario: A determinar según el desarrollo del Programa.**

**OCTAVO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web.»

LA SECRETARÍA